



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante en escrito visto al folio anterior, se informa que dicha petición se tramitara en la forma prevista en el art. 92 del C.G.P.

De otra parte, teniendo en cuenta que no existen diligencias por practicar, se ordena el **archivo** del presente proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 11 de septiembre del 2020. Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS